

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES PROVENIENTES DE BOSQUES NATURALES Y ÁRBOLES FUERA DEL BOSQUE
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	<p>Establecer los procedimientos administrativos para la obtención del permiso para la importación de productos forestales maderables y no maderables provenientes de bosques naturales y árboles fuera del bosque.</p> <p>La finalidad es estandarizar, automatizar y simplificar los procedimientos administrativos bajo competencia del Ministerio de Ambiente y Energía para garantizar un proceso eficiente, eficaz y de calidad en la importación de productos forestales maderables y no maderables, en coordinación con la Autoridad Aduanera.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios del trámite de emisión del certificado de importación de productos forestales maderables y no maderables provenientes de bosques naturales y árboles fuera del bosque, pueden ser persona natural (ecuatoriana o extranjera) o persona jurídica (ecuatoriana o extranjera).</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado para la importación de productos forestales maderables y no maderables

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de emisión del Certificado de Importación de Productos Forestales Maderables y no Maderables;
2. Certificado de Exportación, emitido por el país de origen;
3. Certificado de procedencia legal del producto forestal maderable o no maderable, emitido por la autoridad competente del país de origen;
4. Certificado fitosanitario, emitido por la entidad competente del país de origen y organismo avalado para el efecto.

¿Cómo hago el trámite?

1. La solicitud de emisión del Certificado de Importación de Productos Forestales Maderables y no Maderables se realizará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, para lo cual se requerirá de firma electrónica del solicitante.
2. Los solicitantes serán personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en realizar la importación de productos forestales maderables y no maderables.
3. La emisión del Certificado de Importación de Productos Forestales Maderables y no Maderables, estará a cargo del Director o Directora Zonal designado por la Autoridad Ambiental Nacional, de acuerdo a su jurisdicción y competencia.
4. La solicitud de emisión del Certificado de Importación de Productos Forestales Maderables y no Maderables será receptada en el Sistema de Administración Forestal, con los requisitos para emisión, adjuntos.
5. El funcionario encargado del trámite en la Oficina Técnica de la Dirección Zonal designado para el efecto, revisará la solicitud de emisión y generará un informe técnico.
6. El informe técnico que se genere deberá ser firmado electrónicamente por el funcionario, a través del Sistema de Administración Forestal. La respuesta a la solicitud de emisión del Certificado de Importación de Productos Forestales Maderables y no Maderables podrá ser: observada, negada o aceptada.
7. Cuando la solicitud de emisión del Certificado de Importación de Productos Forestales Maderables y no Maderables sea observada, será remitida al solicitante desde el Sistema de Administración Forestal a la Ventanilla Única. El solicitante tendrá un término de término de tres (3) días, el solicitante contará con tres (3) días para su respectiva subsanación. Transcurrido este término, la solicitud será cancelada automáticamente tanto en el Sistema de Administración Forestal como en la Ventanilla Única Ecuatoriana.
8. La subsanación de observaciones a la solicitud de emisión del Certificado de Importación de Productos Forestales Maderables y no Maderables, se realizará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana y deberá encontrarse suscrita electrónicamente.
9. La subsanación será puesta en conocimiento del funcionario encargado

del trámite en la Oficina Técnica de la Dirección Zonal designado para el efecto, a través del Sistema de Administración Forestal para dar continuidad al requerimiento.

10. Sobre la Negación de solicitud: Para notificar la negación de una solicitud, el funcionario encargado del trámite en la Oficina Técnica de la Dirección Zonal designado para el efecto, emitirá un informe técnico de acuerdo al Anexo 2, que será remitido al Director o la Directora Zonal para su revisión y emisión de la respectiva respuesta al solicitante. Esta negación automáticamente será puesta en conocimiento del solicitante a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana.
11. Sobre la Aceptación de la solicitud: Cuando no existan observaciones a la solicitud, el funcionario de la Oficina Técnica de la Dirección Zonal designado para revisión del trámite, emitirá su informe técnico de acuerdo al Anexo 2; y, lo remitirá al Director o Directora Zonal. El Director o Directora Zonal revisará la solicitud y, en caso de no tener observaciones, aprobará y firmará electrónicamente el Certificado de Importación de Productos Forestales Maderables y no Maderables. Esta respuesta se notificará al solicitante, de forma automática, a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana.

Posteriormente, se crearán el formulario de respuesta y la Autorización Única de Control Previo; y, se enviarán a la Ventanilla Única Ecuatoriana para conocimiento del solicitante.

Sobre la Descarga del Certificado: En la Ventanilla Única Ecuatoriana, el solicitante podrá visualizar y descargar el Certificado de Importación de Productos Forestales Maderables y no Maderables emitido por el Director o Directora Zonal que corresponda.

Sobre la Guía de Movilización de Importación: Una vez que el solicitante cuente con el Certificado de Importación de Productos Forestales Maderables y no Maderables, procederá a gestionar una autorización administrativa (guía de movilización de importación), desde el Sistema de Administración Forestal para la movilización de dichos productos dentro del territorio nacional.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Direcciones Zonales y Oficinas Técnicas de las Direcciones Zonales de las jurisdicciones correspondientes.

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 135.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	1
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	1
2025	07	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	2
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	0